Boletín Nº 246

Yerba Buena
El jardín de Tucumán

Boletín oficial Municipal de Yerba Buena

RESUMEN DE CONTENIDO

- Resolución N° 021/2025

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 19 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

RESOLUCION: Nº021

VISTO: El uso excesivo de dispositivos de vapeo en miembros de nuestra Comunidad, y sus potenciales efectos en la salud humana; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que los cigarrillos electrónicos con nicotina son dañinos y adictivos y, este sentido, indica que, entre sus efectos, se encuentran, los siguientes: • Liberación de sustancias tóxicas cancerígenas; • Aumento del riesgo de trastornos cardiacos y pulmonares; • Afectación del desarrollo del cerebro y trastornos del aprendizaje en los jóvenes; • Perjuicio del desarrollo del feto si la madre consume cigarrillos electrónicos;

Que el prestigioso Dr. Alfredo Miroli, por sus vastos conocimientos en el campo de la *medicina*, su trayectoria Nacional e Internacional y su incansable compromiso con la Salud de los seres humanos, ha manifestado su preocupación por los efectos del vapeo en las comunidades en general y, en especial, en los adolescentes y jóvenes, para los cuales -lamentablemente- se ha detectado un aumento del consumo de estos dispositivos;

Que el aerosol del vapeo contiene diversas sustancias, tóxicas algunas y cancerígenas otras, entre las que se hallan, además, compuestos orgánicos volátiles metales pesados (níquel, estaño, plomo) y saborizantes;

Que la **Universidad Nacional de Tucumán** a través de la Resolución N°: RES – FM – DES – 17935/2024 declaró la prohibición del uso de cigarrillos electrónicos/ sistemas de vapeo en cualquiera de sus formas y marcas en todo el ámbito de la Facultad, hasta tanto se cuente con información científica fehaciente que establezca su real inocuidad y, igual sentido, la **Comisión Directiva del Colegio Médico de Tucumán** adopta medidas administrativas al respecto;

RESOLUCION: N° 021 19 MAR 2025

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo 47 (Atribuciones y Deberes del Intendente), Inciso 24) establece: *"Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción."*;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, esta Gestión de Gobierno Municipal considera procedente comenzar a tomar medidas al respecto mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROHIBIDO el uso de cigarrillos electrónicos/sistemas de vapeo en cualquiera de sus formas y marcas en todo el ámbito de la Administración Pública Municipal de Yerba Buena, hasta tanto se cuente con evidencia concluyente que fije su real inocuidad.-

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que a través de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto se instrumenten los recaudos necesarios para instar a esta Comunidad a tomar conciencia de los riesgos potenciales que involucre el vapeo y a actuar en consecuencia.-

ARTICULO TERCERO: **REMITIR** fotocopia autenticada de esta Resolución al Concejo Deliberante de esta ciudad, para conocimiento y solicitar a ese Cuerpo Legiferante la elaboración de un Proyecto de Ordenanza que dé tratamiento al asunto que nos ocupa, destinado a fortalecer las medidas de protección de la salud de personas y comunidades en general.-

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Jefatura de Gabinete de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** Regístrese en el Libro Único de Resoluciones y **ARCHÍVESE.-**

KPS

FERNANDO DE LA ORDEN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

2/2